Bogotá D.C. 17 de agosto de 2021

Señores:
SUMIPEL SYP SAS
NIT: 901.292.534-1
ERIKC JOHANN ARDILA
Cédula de Ciudadanía No. 80.006.316
Dirección: Carrera 79 No 38 C – 05 sur Local 101
Correo electrónico: ventas@sumipel.com.co / info@sumipel.com.co
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta **No. 815** de **2021** del proceso de Mínima Cuantía **SDHT-MC-013-2021**.

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

Clase	ACEPTACIÓN DE OFERTA – SUMINISTRO
Objeto	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
Valor Total	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 40.800.000) M/CTE, incluido IVA.
	Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento el Contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1112 del 28 de mayo de 2021.
	Para efectos de la ejecución contractual esta se realizará conforme a los valores finales ofertados por el proponente seleccionado.
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos en mensualidades vencidas según facturación presentada por los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El último pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar mediante certificación expedida por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y características técnicas exigidas, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el formato de anexo técnico. **2.** Suministrar los elementos relacionados en el formato de anexo técnico, y en la propuesta, conforme al pedido efectuado por la Entidad. **3.** Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por parte de la SDHT, que no deben superar los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido. **4.** Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la firma del acta de inicio, la muestra de las cajas y carpetas para revisión y aprobación. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, el contratista deberá presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; si el caso persiste, se procederá a declarar el incumplimiento del contrato. **5.** Enviar muestra de cada uno de los elementos, para la aprobación de la calidad de los mismos, de acuerdo al anexo técnico. **6.** Las cajas y carpetas deben contener rotulo impreso a una tinta en la apertura frontal de las mismas, conforme sea suministrado por la Entidad y las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico. **7.** Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter urgente dentro de las ocho horas siguientes al recibo de la solicitud. **8.** Mantener un inventario y stock suficiente de los elementos contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión del contrato o de quien este delegue. **9.** Efectuar la entrega de los elementos requeridos nuevos, de primera calidad, en perfectas condiciones, de alto rendimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

	10. Las cajas y carpetas deben ser nuevas, no remanufacturadas, con un período de garantía de un (1) año para cada uno de los productos cajas y/o carpetas, contados a partir de la fecha de suscripción del certificado de entrega a satisfacción de los mismos, la garantía debe cubrir la totalidad de las cajas y carpetas por cualquier defecto de fabricación o mala calidad. **11.** Reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro del día hábil siguiente al reporte efectuado por parte de la SDHT. **12.** Reemplazar a expensas del contratista y entera satisfacción, sin costo alguno para la Entidad, las cajas y/o carpetas, que resulten de mala calidad, defectuosas de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la fecha de comunicación por parte de la SDHT. **13.** Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar señaladas por la supervisión, para la entrega de los elementos contenidos en el anexo técnico y la propuesta que forman parte integral del contrato. **14.** Cobrar los elementos suministrados de conformidad con el valor unitario fijo descrito en la oferta. **15.** Mantener los precios de su oferta durante toda la ejecución contractual. **16.** Acatar las observaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. **17.** Asumir los costos de traslado de elementos de papelería a los lugares indicados por el supervisor del contrato. El contratista debe asumir costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos. **18.** Suministrar elementos amigables ambientalmente sin que esto afecte la calidad de los bienes. **19.** Transportar y entregar debidamente embalados los elementos hasta la SDHT, asumiendo hasta su entrega la responsabilidad por la custodia de los mismos. **20.** Legalizar las entregas con el nombre claro y la firma de la persona que recibe, registrando cédula de ciudadanía y fecha. **21.** Presentar al supervisor del contrato la factura de los bienes suministrados, junto con los comprobantes de los bienes recibidos. **22.** Llevar control de consumo acumulado por producto de conformidad con las facturas en medio físico y digital, que será requerido por el supervisor o quien designe en cualquier momento de la ejecución del contrato. **23.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el Contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la Compañía de Seguros. **24.** Dotar a los operarios vinculados al contrato con la ropa de trabajo, y calzado adecuado para la ejecución de las labores a realizar, de conformidad con la normatividad existente para cada labor. **25.** Identificar al Personal con escarapela o carnet que siempre debe estar visible cuando se encuentren en las instalaciones de la SDHT.

	26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **27.** Conocer y Cumplir con todas las normas en materia de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional y las dispuestas en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud.
GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA	

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	10% del valor del contrato	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO	**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista autoriza a la SDHT, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías, estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual(en caso de requerirse), deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Supervisor	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **la Subdirectora Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat** o por quien designe, por escrito, el ordenador del gasto.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral la invitación pública **SDHT-MC-013-2021.**

En consecuencia, le solicitamos presentar en la Plataforma del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, las garantías establecidas en la Invitación Pública **SDHT-MC-013-2021**, lo que, junto con el registro presupuestal, permitirá la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Cordialmente,

NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Elaboró: Erica Ledezma Cuero – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Coordinadora Gestión Contractual
Giohana Catarine González Turizo – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa